

F  
RD  
2239  
19881129

TEXTO DEL DISCURSO PRONUNCIADO POR EL GOBERNADOR DEL BANCO CENTRAL DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA, DR. ROBERTO SALADIN SELIN, EN LA CONFERENCIA ANUAL  
SOBRE INVERSION, COMERCIO Y DESARROLLO, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MIAMI,  
ESTADOS UNIDOS, DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 1988.

Miami, Fla., Estados Unidos,  
29 de noviembre de 1988.

F  
RD  
2239  
1988/129

ESQUEMA

"EL PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA EXTERNA EN INVERSIONES DE LA REPUBLICA DOMINICANA, COMO INSTRUMENTO DE INCENTIVO A LA INVERSION EXTRANJERA"

- I. AGRADECIMIENTO
- II. INTRODUCCION
- III. LA DEUDA EXTERNA CON LOS BANCOS COMERCIALES EXTRANJEROS
- IV. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA DOMINICANA PARA UN PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA EXTERNA EN INVERSIONES
- V. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA EXTERNA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## I. AGRADECIMIENTO

DESEO AGRADECER LA GENTIL INVITACION QUE NOS HA HECHO EL "CARIBBEAN/CENTRAL AMERICAN ACTION" PARA EXPONER ANTE ESTE PRESTIGIOSO FORO REGIONAL LOS LINEAMIENTOS SEGUIDOS POR LA REPUBLICA DOMINICANA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA EXTERNA EN INVERSIONES, QUE A LA VEZ QUE NOS PERMITA REDUCIR LA CARGA REPRESENTADA POR EL SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA DEL PAIS, LOGRE SER UN INSTRUMENTO EFECTIVO PARA ATRAER INVERSIONES EXTRANJERAS EN AREAS DE ALTO INTERES NACIONAL.

## II. INTRODUCCION

EL PROCESO DE DESARROLLO QUE HA EXPERIMENTADO LA REPUBLICA DOMINICANA EN LAS ULTIMAS DOS DECADAS, HA DESCANSADO EN INCENTIVOS FISCALES Y CREDITICIOS OTORGADOS POR EL ESTADO A LA INVERSION PRIVADA EN AQUELLAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS PUNTALES DE LA ECONOMIA NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER NUEVOS SECTORES MAS DINAMICOS GENERADORES DE DIVISAS Y CREADORES DE EMPLEO. EN EL ASPECTO FISCAL SE DESTACAN LOS PRECEPTOS JURIDICOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE INCENTIVO Y PROTECCION INDUSTRIAL (LEY 299), EN LA LEY DE PROMOCION E INCENTIVO DEL DESARROLLO TURISTICO (LEY 153), EN LA LEY SOBRE PROMOCION AGRICOLA Y GANADERA (LEY 532), LEY DE INCENTIVO AGROINDUSTRIAL (LEY 409) Y EN LA LEY DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES (LEY 69), ENTRE OTROS.

EN EL ASPECTO CREDITICIO, EL PAPEL DESEMPEÑADO POR LOS FONDOS ESPECIALIZADOS FIDE E INFRATUR DEL BANCO CENTRAL, CONSTITUYEN FUENTES BASICAS DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

INDUSTRIAL Y TURISTICA EXISTENTES EN EL PAIS.

SIN EMBARGO, LA REPUBLICA DOMINICANA SE <sup>HA</sup>VISTO CONSTRENIDA, AL IGUAL QUE LAS DEMAS NACIONES LATINOAMERICANAS, POR UNA SERIE DE ACONTECIMIENTOS NEGATIVOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA INVERSION Y LA PRODUCCION. BASTARIA MENCIONAR, ENTRE OTROS, LOS INCREMENTOS SUCESIVOS DE LOS PRECIOS DEL PETROLEO, LA SISTEMATICA REDUCCION DE LOS PRECIOS DE LAS MATERIAS PRIMAS QUE EXPORTAMOS AL MERCADO MUNDIAL CON EL CONSECUENTE EMPEORAMIENTO DE LOS TERMINOS DE INTERCAMBIO, EL INCREMENTO DEL PROTECCIONISMO POR PARTE DE LOS GRANDES PAISES INDUSTRIALIZADOS, EL AUMENTO DE LAS TASAS DE INTERES DE LOS CREDITOS CONTRATADOS Y, LO QUE ES MAS GRAVE AUN, LA REDUCCION DE LOS FLUJOS DE RECURSOS PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO.

### III. LA DEUDA EXTERNA CON LOS BANCOS COMERCIALES EXTRANJEROS

ES EN EL CONTEXTO GENERAL MAS ARRIBA DESCRITO EN EL QUE LA REPUBLICA DOMINICANA EXPERIMENTO UN ACELERADO PROCESO DE INCREMENTO DEL ENDEUDAMIENTO EXTERNO, EN LA PRIMERA MITAD DE LOS ANOS 80, COMO MEDIO DE HACER FRENTE A LOS CRECIENTES DEFICIT DEL SECTOR PUBLICO CONSOLIDADO. ES ASI COMO DE US\$ 1,375.8 MILLONES DE DEUDA GLOBAL EN 1978 PASAMOS A US\$ 3,719.5 MILLONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985. DE ESTE TOTAL US\$ 810.4 MILLONES DE DOLARES -- QUE REPRESENTA EL 23.6% -- FUE CONTRAIDA CON LOS BANCOS COMERCIALES PRIVADOS. A SU VEZ, US\$ 774.7 MILLONES, ES DECIR EL 95%, FUE CONSOLIDADO EN FEBRERO DE 1986 EN UNA SEGUNDA RONDA DE NEGOCIACIONES, MEDIANTE UN CONTRATO DE REESTRUCTURACION DE LA

## DEUDA PUBLICA EXTERNA CON LA BANCA PRIVADA INTERNACIONAL.

LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO SON LAS SIGUIENTES. EL PLAZO TOTAL DE REPAGO CONTADO DESDE FEBRERO DE 1985 SE EXTIENDE HASTA FEBRERO DE 1998, ES DECIR, DE 13 AÑOS INCLUYENDO 3 AÑOS DE GRACIA. LA TASA DE INTERES ACORDADA EN 1986 FUE, PARA LA GRAN MAYORIA DEL MONTO INCLUIDO, "LIBOR" MAS UN "SPREAD" DE 1 3/8 DANDO COMO RESULTADO UN MONTO POR SERVICIO DE LA DEUDA CON LOS BANCOS COMERCIALES DE US\$113.0 MILLONES EN 1986; US\$71.6 MILLONES EN 1987, Y UNA ESTIMACION PARA 1988 DE US\$73.0 MILLONES, INCLUYENDO UNICAMENTE INTERESES.

#### IV. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA DOMINICANA PARA UN PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA

DENTRO DEL CONTEXTO DE UN SERVICIO DE LA DEUDA BANCARIA TAN ONEROSO Y EN AUSENCIA DE NUEVOS PRESTAMOS VOLUNTARIOS POR PARTE DE LOS BANCOS PRIVADOS DESDE 1983, LAS AUTORIDADES DOMINICANAS INICIARON UNA NUEVA RONDA DE NEGOCIACIONES PARA REESTRUCTURAR EL CONTRATO VIGENTE, CON EL OBJETIVO DE REDUCIR EL "SPREAD" SOBRE LA TASA DE INTERES, REEMPLAZAR EL ACTUAL CALENDARIO DE VENCIMIENTOS, AMPLIANDO LOS PLAZOS TANTO DE GRACIA COMO DE REPAGO, Y ABRIR EL CONTRATO DE REESTRUCTURACION A OPERACIONES CON TITULOS DE DEUDA EXTERNA DOMINICANA, TALES COMO CAMBIO DE DEUDA POR DEUDA, PAGO DE DEUDA EN MONEDA NACIONAL Y PRINCIPALMENTE, UN PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA EXTERNA EN INVERSIONES, SIENDO ESTE ULTIMO ASPECTO AL QUE DESDE UN INICIO SE LE HA OTORGADO LA MAYOR PRIORIDAD.

DURANTE EL TRANSCURSO DE 1988 EL PAIS LLEVO A CABO UN PROLONGADO PROCESO DE CONSULTAS Y NEGOCIACIONES CON EL COMITE ASESOR QUE REPRESENTA A LA COMUNIDAD BANCARIA ACREEDORA CON MIRAS A ACORDAR LA CORRESPONDIENTE ENMIENDA A LOS CONTRATOS DE 1983 Y 1986, A FIN DE CONCRETAR LAS METAS ANTES DESCRITAS. PREFERIMOS RECORRER ESTE LARGO CAMINO, A INICIAR UNILATERALMENTE OPERACIONES DE CONVERSION, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA REPUBLICA DOMINICANA HA OBSERVADO SIEMPRE UN COMPORTAMIENTO QUE TIENDE A BUSCAR MAS EL CONSENSO QUE EL CONFLICTO. ESTA ACTITUD HA SIGNIFICADO UN ENORME SACRIFICIO PARA EL PAIS EN TERMINOS DE OPORTUNIDADES DE INVERSION, QUE NECESARIAMENTE SE HAN ORIENTADO A OTROS PAISES DE LA REGION QUE OFRECEN ESTE TIPO DE FACILIDADES.

FINALMENTE, LUEGO DE REUNIONES TECNICAS EFECTUADAS ENTRE REPRESENTANTES DEL COMITE DE BANCOS Y TECNICOS DEL BANCO CENTRAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE PASADO, FUERON ACORDADOS LOS TERMINOS DEL PROGRAMA Y EL ALCANCE DE LA FLEXIBILIDAD A SER INTRODUCIDA A LOS CONTRATOS DE REESTRUCTURACION. EN ESTE ORDEN, EN NOVIEMBRE ULTIMO, TUVO LUGAR UNA REUNION ENTRE EL EQUIPO NEGOCIADOR DOMINICANO Y EL COMITE ASESOR DE BANCOS, REUNION EN LA QUE SE LLEGO A UN ACUERDO A FIN DE ENMENDAR LOS CONTRATOS DE REESTRUCTURACION PARA INTRODUCIR LA POSIBILIDAD DE CONVERTIR DEUDA EN INVERSIONES, CAMBIO DE DEUDA POR DEUDA O PAGO DE DEUDA EN PESOS DIRECTAMENTE A LOS ACREEDORES SOBRE UNA BASE A PRORRATA. LUEGO DE ESTE ACUERDO, EL PAIS ESTA A LA ESPERA DE LA APROBACION DE DICHA ENMIENDA POR PARTE DEL 100% DE LOS 90 BANCOS PARTICIPANTES EN EL CONTRATO. ESTAMOS ESPERANZADOS <sup>EN</sup> ~~DE~~ QUE LOS

BANCOS ACREEDORES SABRAN APRECIAR LA FACIENCIA DEMOSTRADA Y LA URGENCIA DEL PAIS, APROBANDO SIN DILACIONES LA MENCIONADA ENMIENDA, YA ACORDADA POR LOS BANCOS DEL COMITE ASESOR QUIENES REPRESENTAN EL 72% DE LOS CREDITOS INCLUIDOS EN EL MISMO.

LA CONVERSION DE LA DEUDA EXTERNA HA SIDO ENFOCADA, COMO UN INSTRUMENTO DE POLITICA ECONOMICA CON EL CUAL ES POSIBLE ESTIMULAR LA INVERSION EN AREAS PRIORITARIAS, INCREMENTAR LAS EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y, REDUCIR EN PROPORCIONES APRECIABLES, EL MONTO DEL PRINCIPAL DE LA DEUDA EXTERNA, ASI COMO EL SERVICIO QUE ELLA GENERA. IGUALMENTE PODRA PROPICIARSE, A TRAVES DE ESTE MECANISMO, LA REPATRIACION DE CAPITALES Y LA RESTAURACION DE NUEVOS FLUJOS DE CAPITAL FRESCO QUE ACOMPANEN A LA CONVERSION DE DEUDA.

SIN EMBARGO, DE NO IR ACOMPANADA ESTA DE LAS MEDIDAS APROPIADAS, PUEDE TAMBIEN PRESENTAR ASPECTOS NO DESEADOS TALES COMO, IMPACTOS NEGATIVOS EN LA BALANZA DE PAGOS DEL PAIS, CRECIMIENTO DESMEDIDO DE LOS MEDIOS DE PAGO E INCREMENTOS EN LOS NIVELES DE PRECIOS INTERNOS.

ESTA APARENTE CONTRADICCION DE OBJETIVOS QUEDA RESUELTA CUANDO SE EXAMINAN LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE NUESTRO PROGRAMA, EN EL CUAL SE PERSIGUE QUE EL DESTINO DE LA INVERSION SE CONCENTRE EN LA AGROINDUSTRIA DE EXPORTACION, LAS ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TURISMO CON INCENTIVOS ESCALONADOS EN FUNCION DE LA GENERACION DE DIVISAS, LA CREACION DE EMPLEO PERMANENTE, LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y LA UBICACION DE LOS PROYECTOS EN LAS REGIONES DEL PAIS SEGUN LAS

NECESIDADES DE DESARROLLO DE ESTAS.

POR OTRA PARTE, SE CONTEMPLA LA PARTICIPACION DE INVERSIONISTAS LOCALES EN EL PROGRAMA, VIA LA REPATRIACION DE CAPITALES, SE REQUIERE EL FINANCIAMIENTO DEL COMPONENTE IMPORTADO A TRAVES DE "DINERO FRESCO", SE ESTABLECEN PLAZOS RAZONABLES PARA LA REMISION DE DIVIDENDOS Y LA REPATRIACION DE CAPITALES Y FINALMENTE, SE ESTABLECEN TOPES ANUALES SOBRE LOS DESEMBOLSOS DEL PRODUCTO DE LA CONVERSION PARA PROPOSITOS DEL PROYECTO DE INVERSION, EN FUNCION DE LOS OBJETIVOS GLOBALES FIJADOS EN EL PROGRAMA MONETARIO Y FINANCIERO ANUAL DEL BANCO CENTRAL.

V. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA EXTERNA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

EL DESCUENTO QUE EL BANCO CENTRAL CONTEMPLA APLICAR EN LA OPERACION DE CONVERSION SERA DETERMINADO TOMANDO COMO REFERENCIA TANTO EL SECTOR DE INVERSION ASI COMO CUATRO CRITERIOS BASICOS PREVIAMENTE DEFINIDOS: 1RO) EL NIVEL EN QUE EL PROYECTO PROMUEVA EXPORTACIONES, 2DO) EL COEFICIENTE EMPLEO/CAPITAL, INCENTIVANDO LA CREACION DE EMPLEO INTENSIVO, 3RO) LA LOCALIZACION DEL PROYECTO, PRIORIZANDO LAS REGIONES MAS DEPRIMIDAS PARA DESCONCENTRAR LA INVERSION Y, 4TO) LA PROMOCION DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA.

LOS DESEMBOLSOS ESTARAN CENTRALIZADOS EN EL BANCO CENTRAL, EL CUAL ACORDARA PREVIAMENTE CON EL INVERSIONISTA UN CALENDARIO

TOMANDO EN CUENTA EL PERIODO DE MADURACION DE LA INVERSION A TRAVES DE REQUERIMIENTOS PERIODICOS QUE PRESENTE EL INVERSIONISTA VIA SU BANCO INTERMEDIARIO. ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN BAJO ESTUDIO OTRAS MODALIDADES QUE PERMITAN NEUTRALIZAR EL IMPACTO DE LA CONVERSION EN LOS AGREGADOS MONETARIOS, BAJO LA FORMA DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES QUE PERMITAN O CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO E INSTITUCIONALIZACION DEL MERCADO BURSATIL.

OTRO ASPECTO RELEVANTE DEL PROGRAMA DE CONVERSION CONCEBIDO POR LA REPUBLICA DOMINICANA CONSISTE EN QUE SOLO PODRAN SER ELEGIBLES COMPONENTES DE PRODUCCION NACIONAL, DEBIENDO EL INVERSIONISTA COMPLETAR EL COMPONENTE DE INVERSION IMPORTADO A TRAVES DE NUEVOS FLUJOS NETOS DE CAPITAL BAJO LA FORMA DE "DINERO FRESCO". ESTE MECANISMO PERMITIRA INCREMENTAR LOS FLUJOS DE CAPITAL EXTERNO VIA LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA O LA VUELTA DE CAPITALES EXPATRIADOS DEL PAIS EN PERIODOS ANTERIORES.

HACIENDO UN ESQUEMA GENERAL, EL PROGRAMA PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS BASICAS:

A) LA DEUDA ELEGIBLE PARA CONVERSION SERA, PREFERENTEMENTE, LA DEUDA PUBLICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA CON LA BANCA COMERCIAL, QUE FUE CONSOLIDADA MEDIANTE EL CONTRATO DE REPROGRAMACION FIRMADO EN FEBRERO DE 1986, HABIENDOSE YA CONVERTIDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL MISMO DEUDAS POR VALOR DE US\$326.8 MILLONES, CUYA ACTUAL HOMOGENEIDAD LAS CONVIERTE EN LAS MAS IDONEAS PARA SU UTILIZACION EN EL PROGRAMA.

POR OTRA PARTE, EL BANCO CENTRAL HA PROPUESTO A ALGUNOS GOBIERNOS ACREEDORES LA PRIVATIZACION DE PORCIONES VENCIDAS DE LA DEUDA BILATERAL PARA SER UTILIZADAS EN UN PROGRAMA DE CONVERSION ESPECIAL, PARA FINES DE ALTO INTERES NACIONAL COMO SERIA UN PROGRAMA DE REFORESTACION DE LOS BOSQUES DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO O PARA FINES EDUCATIVOS.

B) LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA ESTARA ABIERTA A CUALQUIER PERSONA FISICA O JURIDICA, NACIONAL O EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LOS RECURSOS UTILIZADOS PARA ADQUIRIR LOS TITULOS DE DEUDA ELEGIBLE Y COMPLETAR LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PROVENGAN DEL EXTERIOR DEL PAIS Y SE PRESENTE EVIDENCIA DE ELLO. DE ESTA FORMA LA REPUBLICA DOMINICANA ESPERA INCREMENTAR LA INVERSION EXTRANJERA Y CREAR A LA VEZ UN MECANISMO ATRACTIVO PARA LA REPATRIACION DE CAPITALS HACIA EL PAIS

C) EL PROGRAMA ESTA BASADO EN EL INTERCAMBIO DE TITULOS DE DEUDA POR MONEDA LOCAL. SE HA ESCOGIDO ESTA MODALIDAD PARA LA REDENOMINACION DE LOS TITULOS PRESENTADOS, YA QUE EL MERCADO LOCAL DE VALORES NO PRESENTA LOS NIVELES DE DESARROLLO QUE REQUERIRIA UN PROGRAMA BASADO EN LA EMISION DE BONOS U OTROS TITULOS NEGOCIABLES COMO CONTRAPARTIDA DE LA REDENOMINACION. DE AQUI QUE EL PAGO DIRECTO POR EL BANCO CENTRAL SEA EL PUNTO DE MAYOR CUIDADO EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA. DADO LO ANTERIOR, EL PROGRAMA PRETENDE, A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO DE TOPES ANUALES Y DESEMBOLSOS GRADUALES, NEUTRALIZAR LAS PRESIONES

ADICIONALES QUE PODRIAN GENERARSE SOBRE LOS AGREGADOS MONETARIOS.

D) LOS TITULOS DE DEUDA PRESENTADOS POR EL INVERSIONISTA SERAN CANJEADOS, UNA VEZ APLICADO SU CORRESPONDIENTE DESCUENTO, A LA TASA DE CAMBIO UNIFICADA EN LA FECHA DE CIERRE DE LA OPERACION. EL RANGO DEL DESCUENTO APLICABLE AL VALOR FACIAL DE LOS TITULOS OSCILARA ENTRE UN 2.00% Y UN 35.00%, SEGUN LAS CARACTERISTICAS PARTICULARES DE CADA PROYECTO Y LAS PRIORIDADES DE INVERSION ESTABLECIDAS, SIN CONTAR EL QUE LE CORRESPONDERIA, SI FUERE EL CASO, POR LA COMPRA DE TERRENOS PRIVADOS O DE ACTIVOS FIJOS SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA.

E) EL MONTO EN RD\$ PESOS RESULTANTE DE LA CONVERSION ADOPTARA LA FORMA DE UN DEPOSITO EN EL BANCO CENTRAL, CUYA UTILIZACION ESTARA SUJETA A UN CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO, PREVIAMENTE APROBADO, EFECTUANDOSE DESEMBOLSOS UNICAMENTE CONTRA REQUERIMIENTOS. ESTE DEPOSITO DEVENGARA INTERESES SOBRE EL BALANCE POR DESEMBOLSAR A UNA TASA DE UN 12% ANUAL REVISABLE PERIODICAMENTE EN FUNCION DE LA TASA DE REDESCUENTO APLICADA POR EL BANCO CENTRAL EN SUS OPERACIONES ACTIVAS, Y LOS MISMOS DEBERAN SER UTILIZADOS DENTRO DEL ALCANCE DEL PROGRAMA DE INVERSION Y NO PARA OTROS FINES DISTINTOS.

F) LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA CONVERSION DEBERAN SER DESTINADOS A LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL. LOS QUE NO POSEAN ESTA CARACTERISTICA DEBERAN SER IMPORTADOS CON NUEVOS FLUJOS DE CAPITAL EXTRANJERO, ES DECIR, CON

"DINERO FRESCO".

ASI, EL CAPITAL INVERTIDO A TRAVES DEL PROGRAMA ESTARA INSCRITO EN UN REGISTRO ESPECIAL DE INVERSION BAJO CONVERSION DE DEUDA QUE A TAL EFECTO SE CREARA EN EL BANCO CENTRAL, MIENTRAS QUE EL COMPONENTE IMPORTADO DEL PROYECTO, FINANCIADO CON DINERO FRESCO, SERA REGISTRADO EN LA FORMA PREVISTA EN LA LEY 861 SOBRE INVERSION EXTRANJERA.

G) LOS FONDOS EN MONEDA LOCAL PROVENIENTES DE LA CONVERSION PODRAN SER UTILIZADOS UNICAMENTE PARA SU INVERSION EN UNA UNIDAD EMPRESARIAL NUEVA O EN LA AMPLIACION DE UNA EXISTENTE, NO CONTEMPLANDOSE EN ESTA PRIMERA ETAPA LA POSIBILIDAD DE UTILIZAR LA CONVERSION PARA TRANSACCIONES DE TIPO FINANCIERO POR PARTE DE EMPRESAS LOCALES.

EN ESTE SENTIDO, EL PROGRAMA PERMITIRA LA COMPRA DE ACTIVOS FIJOS SELECCIONADOS POR EL MISMO Y LA ADQUISICION DE TERRENOS PRIVADOS A SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE INVERSION APROBADO. LOS DEMAS GASTOS DEBERAN DIRIGIRSE A LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA A TRAVES DE FUENTES NO CONVENCIONALES.

H) EL CAPITAL REGISTRADO BAJO CONVERSION DE DEUDA NO PODRA REMESAR DIVIDENDOS DURANTE LOS PRIMEROS TRES (3) AÑOS DE OPERACION DEL PROYECTO NI REPATRIARSE DURANTE UN PERIODO DE OCHO (8) ANOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA OPERACION. PASADOS LOS TRES AÑOS PODRA REMESAR UTILIDADES, PREVIA APROBACION POR PARTE DEL

BANCO CENTRAL, CONFORME A LO ESTIPULADO POR LA LEY 861. DURANTE LOS PRIMEROS OCHO AÑOS, NO PODRA VENDERSE O ARRENDARSE A TERCEROS EL CAPITAL REGISTRADO BAJO EL PROGRAMA SIN EL CONOCIMIENTO DE LA JUNTA MONETARIA.

INDUDABLEMENTE, MUCHAS DE LAS INVERSIONES QUE EN LA ACTUALIDAD SE ESTAN REALIZANDO EN AMERICA LATINA A TRAVES DE LOS PROGRAMAS DE CONVERSION, GOZAN DEL ATRACTIVO QUE REPRESENTA UN TIPO DE CAMBIO REAL EN MUCHOS CASOS SUPERIOR AL 100% AL TIPO DE CAMBIO DEL MERCADO. ESTA FORMA DE CAPITAL BARATO RESULTA SUMAMENTE ATRACTIVA PARA CUALQUIER INVERSIONISTA, INCLUSO PARA LOS BANCOS ACREEDORES, LOS CUALES, EN ULTIMA INSTANCIA, DEBEN PREFERIR SER SOCIOS DE LA PROSPERIDAD DE UN PAIS QUE DE SUS DIFICULTADES EXTREMAS EN EL SERVICIO DE SU DEUDA EXTERNA. EN EL CASO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, ANTES DE INICIARSE OPERACIONES DE CONVERSION DE DEUDA Y TAN SOLO DEBIDO A LAS EXPECTATIVAS DESPERTADAS, HEMOS RECIBIDO AL DIA DE HOY NUMEROSAS PROPUESTAS A DIFERENTES NIVELES DE FORMULACION POR UN MONTO CERCANO A LOS US\$1000.0 MILLONES, MAS QUE EL TOTAL DE LA DEUDA BANCARIA DISPONIBLE, ORIENTADAS FUNDAMENTALMENTE A LOS SECTORES MAS DINAMICOS DE LA ECONOMIA NACIONAL: TURISMO, AGROINDUSTRIAS Y ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES.

FINALMENTE, LA JUNTA MONETARIA DEL BANCO CENTRAL APROBO EN FECHA RECIENTE LOS LINEAMIENTOS ANTES DESCRITOS PARA LA CONVERSION DE DEUDA EN INVERSION MEDIANTE LA PRIMERA RESOLUCION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1988, TENIENDO ACTUALMENTE BAJO ESTUDIO EL GOBIERNO PRESIDIDO POR SU EXCELENCIA DR. JOAQUIN BALAGUER UN PROYECTO DE

DECRETO PARA SANCIONAR ESTE PROGRAMA, AL CUAL LAS MAS ALTAS  
AUTORIDADES DE LA NACION LE OTORGAN LA MAYOR IMPORTANCIA. HAGO  
PROVECHO DE ESTA OPORTUNIDAD PARA INVITAR A LOS PRESENTES EN ESTE  
FORO DEL "CARIBBEAN/ CENTRAL AMERICAN ACTION" A DIRIGIRSE AL  
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA PARA RECIBIR LAS  
INFORMACIONES QUE DESEEN EN RELACION CON EL PROGRAMA DE  
CONVERSION DE DEUDA EXTERNA EN INVERSION DE LA REPUBLICA  
DOMINICANA, A SER IMPLEMENTADO EN EL CORTO PLAZO.